

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL
 DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **202** -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **21 AGO. 2019**

VISTOS:

El Gerente General remite el documento con Proveído Gerencial Expediente N° 3951 de fecha 16/07/2019; Informe N° 468-2019-GRAP/GRDE, de fecha 15/07/2019 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; Informe N°521-2019-GRA/GRDE/SGAPYS, de fecha 11/07/2019 emitido por el Sub Gerente de asuntos Productivos y Servicios; Informe N° 115-2019-GRA/GRDE/SGAPyS/PRR/RO/ETC, de fecha 09/07/2019, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 05-2019-GRAP/DRSLTPI/IO-AJCH, de fecha 08/07/2019, emitido por el Inspector de Obra y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURIMAC”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 31/12/2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite solución Gerencial Regional N°034-2015-GR.APURIMAC/GRDE, mediante el cual Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, (...), para su ejecución en un plazo de 540 días calendarios (18 meses), con el presupuesto total de trece millones tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 36/100 soles, (S/. 13003,457.36), (...);

Que, en fecha 28/12/2018 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 777-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual Aprueba, el expediente de Ampliación de plazo N° 01, por el periodo de Quinientos cincuenta y cinco (555) días calendarios, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, que registró a partir del 02 de enero del 2018 al 10 de julio del 2019, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 141** de fecha 29/07/2019, mediante el cual el Residente de Obra solicita ampliación de plazo N° 02, visto que el proyecto en mención tiene una ampliación de plazo N° 01 que entro en vigencia el 02 de enero del 2018 y vence el 10 de julio del 2019 se ve necesario solicitar la ampliación de plazo N° 02 por las siguientes razones: limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros; demora con el abastecimiento de materiales, equipos e insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, (...), solicitó al ampliación de plazo por un tiempo de 540 días calendarios que registrarán del 11 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2020 este tiempo servirá para culminar con las actividades restantes del proyecto; asimismo indica que se tiene un avance financiero del 32.65% y un avance físico acumulado al mes de julio de 29.79%;





Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 142** de fecha 06/08/2019; mediante el cual el Inspector (...), se pronuncia que con esta ampliación se estaría culminando todas las partidas previstas según el expediente técnico, cuya ampliación que solicita el residente de obra según asiento N° 141 es **PROCEDENTE** y se debe elaborar el informe a la brevedad para dar el trámite, (...);

Que, en fecha 05/07/2019, el Residente de Obra emite la Carta N° 005-2019-RO/ETC, al Supervisor de Obra, en el cual Solicita Ampliación de Ejecución de fecha Contra actual por un periodo de 540 días desde el 11/07/2019 al 31/07/2020 del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente partes del informe):

GENERALIDADES:

Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac (GRAP)

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”.

- | | |
|--|--|
| 1.1. META (2019) GRAP | : 0010-2019 |
| 1.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| 1.3. PRESUPUESTO EXP. TECN. APROBADO | : S/. 13'003,457.36 |
| 1.4. PRESUPUESTO ASIGNADO 2019 | : S/. 2'141,614.00 (PIM 2019) |
| 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | : 540 Días Calendario (18 meses) |
| 1.6. TIEMPO DE EJECUCION | : 1095 Días Calendarios |
| 1.7. PLAZO DE EJEUCION CON AMPLIACION N°01 | : 555 Días Calendarios |
| 1.8. MODALIDAD DE EJECUCION | : ADMINISTRACION DIRECTA. |
| 1.9. FECHA DE INICIO DE OBRA | : 11 de Julio del 2016 |
| 1.10. FECHA DE TERMINO OBRA(CONTRACTUAL) | : 12 de diciembre del 2017 |
| 1.11. FECHA DE PARALIZACION DE OBRA | : 31 de Julio del 2016 |
| 1.12. FECHA DE REINICIO DE OBRA | : 07 de Febrero del 2018 |
| 1.13. FECHA DE CULMINACION DE OBRA | : 10 de Julio del 2019 |
| 1.14. NOMBRE DEL RESIDENTE | : ING° EDMUNDO TACO CORREDOR CIP. N° 142081 |
| 1.15. Nombre del Supervisor | : ING° AMÍLCAR JUÁREZ CHOQUE CIP. N° 113688 |
| 1.16. Ubicación del Proyecto: | |
| Departamento / Región | : Apurímac |
| Provincia | : Abancay |
| Distrito | : Huanipaca |
| Comunidad | : Huayhuayo, Karquequi, Tacmara, Huanchulla, Chaquicocha, Sorcca, Ocopata, Kiuñalla y Troja. |

Objetivo General:

El Objetivo del Proyecto, es Incrementar la producción y productividad de 850.71 has de cultivo de pan llevar y frutales, y así beneficiar a 278 familias campesinas que tienen como principal actividad la agricultura.

Objetivos Específicos:

- Incrementar la disponibilidad de agua en el Distrito de Huanipaca en los sectores de Huayhuayo, Karquequi, Tacmara, Huanchulla, Chaquicocha, Sorcca, Occopata, Kiunalla y Troja para desarrollar la actividad agrícola y pecuaria.
- Lograr una adecuada distribución de agua de riego en la zona mediante un plan de riego y cultivo; Así como, la capacitación a los beneficiarios en técnicas de operación y mantenimiento del canal, que incluya la organización de los beneficiarios.
- Mejorar la disponibilidad de agua de la fuente hídrica en los sectores de Huayhuayo, Karquequi, Tacmara, Huanchulla, Chaquicocha, Sorcca, Occopata, Kiunalla y Troja.
- Elaboración de un Plan de Cultivo y Riego para la zona.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Presupuesto Según Expediente Técnico.

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA

COSTO DIRECTO	11,244,675.97
GASTOS GENERALES	661,986.00
SUPERVISION DE OBRA	205,130.00
EXPEDIENTE TECNICO	201,935.50
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	351,605.49
MITIGACION AMBIENTAL	257,253.90
GASTOS DE GESTION Y MONITOREO	53,673.50
LIQUIDACION DE OBRA	27,197.00
	=====
TOTAL PRESUPUESTO	13,003,457.36

CAUSALES-JUSTIFICACION TECNICA

Que, según directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR; denominada "PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su título VI: sobre "La ejecución de proyectos por administración directa o encargo, numeral 3: sobre "Ampliaciones de Plazo" y refiere contextualmente que: "se justificara una ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

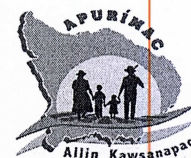
- Limitaciones o demoras o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de Obra, que afectan el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de Obras adicionales.
- Por la ejecución de Obras adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con resolución promulgada por la gerencia Regional.

Cronología de Ejecución de Obra

N°	CRONOLOGIA	FECHAS	CAUSALES
1	INICIO DE OBRA	11 de Julio 2016	plazo contractual de ejecución de obra de 18 meses
2	TERMINO CONTRACTUAL	12 de Diciembre 2017	
3	PRIMERA PARALIZACION	31 de Julio 2016	primera paralización por que se venía ejecutando sin el registro en la fase de ejecución
4	AMPLIACION DE PLAZO	02 de enero 2018	Ampliación de plazo de 555 días calendario
5	REINICIO DE OBRA	07 de febrero 2018	
6	TERMINO DE OBRA PROGRAMADA	10 de Julio 2019	tiempo adicional para la culminación de Obra de 555 días calendario
TOTAL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA			1895 DIAS CALENDARIOS

Conclusiones:

Conforme se ha descrito en el presente Informe Técnico, las razones que sustentan la justificación para la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”, se justifica en la causal de:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, Donde se puede apreciar que los presupuestos asignados anualmente desde el inicio del proyecto no se han asignado según la programación de gastos inicial del proyecto, motivo por el cual se justifica que por no haberse cumplido con el calendario de desembolso programado inicial no se pudo ejecutar las partidas según su programación física inicial obligando a realizar programaciones según la disponibilidad financiera asignada.

Así como también se concluye lo siguiente:

- El Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”, tiene un saldo de 70.21% de ejecución física de obra por ejecutar al mes de junio del año fiscal 2019.
- La ampliación de plazo de ejecución del proyecto solicitado para el presente ejercicio fiscal es de 18 meses (540 días calendario) que comprende del 11/07/2019 al 31/12/2020, el cual debe de aprobarse con la finalidad de culminar las partidas restantes que faltan ejecutarse.
- El periodo de paralización 01 del proyecto es de 18 meses (540 días calendario) que comprende desde el 31/07/2016 al 07/02/2018.
- El periodo de ejecución real del proyecto en el presente ejercicio fiscal es de 12 meses calendario (total 361 días calendario) que comprende del 11/07/2016 al 31/07/2016 y del 07/02/2018 al 31/12/2018, tiempo requerido para la culminar el presupuesto asignado para dicho año.

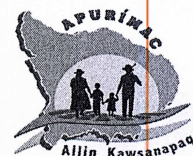
CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO DE EJECUCIÓN

Descripción	Inicio	Término	Plazo (Meses)	Plazo (Días)
Inicio de Obra según Expediente Original (RGR N° 034-2015-GR-APURIMAC/GRDE)	11/07/2016	12/12/2017	18 meses	540 días
Ampliación de plazo N° 01 (RGGR N° 777-2018-GR/APURIMAC/GG.)	02/01/2018	10/07/2019	18.5 meses	555 días
Ampliación de plazo N° 02 (Sustente Técnico solicitado)	11/07/2019	31/12/2020	18 meses	540 días

que, en fecha 08/07/2019, el Ing. Amílcar Juárez Choque Inspector de Obra – emite el informe N° 05-2019-GRAP/DRSLTPI/IO-AJCH, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual solicita ampliación de ejecución por un periodo de 540 días desde el 11 de julio del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020 del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, señalando lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

La obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, perteneciente al Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay, Región Apurímac, tiene programado según Expediente Técnico, culminar la obra en 540 días hábiles equivalente a 18 meses, considerando condiciones óptimas y favorables, con materiales especificados en cantidad y calidad descrito en el Expediente Técnico sin embargo se han presentado situaciones desfavorables de fuerza mayor que han hecho que la obra tenga retraso en la ejecución física de la obra tales como: Limitaciones





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

o demoras en la disposición de los recursos financieros; demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumo u otros casos fortuito o de fuerza mayor, debidamente sustentados;

Por el cual tenemos que recurrir a la ampliación de plazo de ejecución N° 02 (540 días calendarios) para cumplir con las metas trazadas;

Conclusiones:

- Que, por lo expuesto anteriormente se concluye que tenemos la necesidad de la segunda ampliación de plazo de 540 días calendarios del 11 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2020 indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico;

Que, en fecha 09/07/2019, Residente de obra Ing., Edmundo Taco Corredor, emite el Informe N° 115-2019-GRA/GRDE/SGAPyS/PRR/RO/ETC, al Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, por el cual solicita ampliación de ejecución de fecha contractual por un periodo de 540 días desde el 11/07/2019 al 31/12/2020 del Proyecto: obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, con código Unificado 2194558, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en fecha 11/07/2019 el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios Blog. Guillermo A. Menacho Morales, emite el Informe N° 521-2019-GRA/GRDE/SGAPYS, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, (...), con la finalidad de remitir al a solicitud de ampliación de Ejecución de fecha Contractual por el periodo de 540 días desde el 11 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2020 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, correlativo de meta 010-2019, con código unificado N° 2194558, con fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, (...);

Que, en fecha 15/07/2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 468-2019-GRAP/GRDE, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para su autorización de acto resolutorio, (...);

Que, con fecha 16/07/2019, el Gerente General, con Proveído Gerencial Expediente N° 3951 remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones respecto de su competencia;

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). **En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;**

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el en el título VI. Ejecución de Proyectos por administración directa o encargo - del registro y custodia de los documentos generales numeral 03) ampliación de plazo, que textualmente señala: Se justifica una ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobada, por las siguientes causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos Financieros;
- Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

- Demoras en la absolución de consultas por el supervisión de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto;
- Demoras en la aprobación de obras adicionales;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Técnico sobre **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02 por 540 días calendario (18 meses) comprendido a partir del 11 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2020**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, por el periodo de **540 días calendario (18 meses) comprendido a partir del 11 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2020**, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31/12/2020; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución, conforme el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL
 DE APURIMAC

Descripción	Inicio	Término	Plazo (Meses)	Plazo (Días)
Inicio de Obra según Expediente Original (RGR N° 034-2015-GR-APURIMAC/GRDE)	11/07/2016	12/12/2017	18 meses	540 días
Ampliación de plazo N° 01 (RGGR N° 777-2018-GR/APURIMAC/GG.)	02/01/2018	10/07/2019	18.5 meses	555 días
Ampliación de plazo N° 02 (Sustente Técnico solicitado)	11/07/2019	31/12/2020	18 meses	540 días

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Residente de Obra, Inspector de Obra, al Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada “para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



MMC/GG.
 EMLL/DRAJ
 CFPS/ABOG.

